

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Económicas
Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría



**Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no
lucrativas de Atitlán, Sololá**

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Francisco Esquina Ajcabul

Guatemala, marzo 2020

**Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no
lucrativas de Atitlán, Sololá**

(Artículo científico – Trabajo de graduación)

Francisco Esquina Ajcabul

Lic. Víctor Hugo Estrada Santizo (**Asesor**)

Lic. Julio Werner Juárez Lorenzana (**Revisor**)

Guatemala, marzo 2020

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Rector

Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrectora Académica

M.A. César Augusto Custodio Cobar

Vicerrector Administrativo

EMBA. Adolfo Noguera Bosque

Secretario General

AUTORIDADES FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

M.A. Rolando Antonio Girón Díaz

Decano

Licda. Miriam Lucrecia Cardoza Bermúdez

Coordinadora

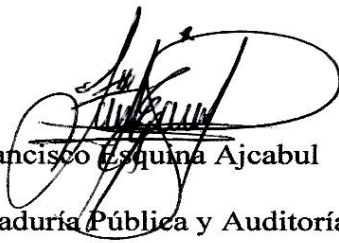
Guatemala, 21 de septiembre de 2019

Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Presente

Por este medio doy fe que soy autor del artículo científico titulado “Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no lucrativas de Atitlán, Sololá” y confirmo lo respeto los derechos del autor de las fuentes consultadas y consignaré la citas correspondientes.

Acepto la responsabilidad como autor del contenido de este artículo científico y para efectos legales soy el único responsable de su contenido.

Atentamente,



Francisco Esquina Ajcabul
Contaduría Pública y Auditoría

Carné No.: 201901761

REF.: C.C.E.E.PELCPA.A02-PS.00206.2019

**LA DECANATURA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
GUATEMALA, 04 DE NOVIEMBRE DE 2019
ORDEN DE IMPRESIÓN**

Tutor: Licenciado Víctor Hugo Estrada Santizo.

Revisor: Licenciado Julio W. Juárez.

Carrera: Programa de Equivalencias Integrales Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría

Artículo Científico titulado: "Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no lucrativas de Atitlán, Sololá".

Presentada por: Francisco Esquina Ajcabul.

Decanatura autoriza la impresión, como requisito previo a la graduación profesional.

En el grado de: Licenciado.

M. A. Ronaldo Antonio Girón Díaz
Decano
Facultad de Ciencias Económicas



Guatemala, 21 de septiembre de 2019

Señores

Facultad de Ciencias Económicas

Universidad Panamericana

Presente

Estimados Señores:

En relación al Artículo científico titulado: **“Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no lucrativas de Atitlán, Sololá”**, realizado por el alumno **Francisco Esquina Ajcabul**, carné 201901761, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública y Auditoría, he procedido a la Asesoría del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de la Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes.



Lic. Victor Hugo Estrada Santizo

Colegiado Activo 6,546

Guatemala, 12 de octubre 2019


Señores
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Panamericana
Presente

Estimados señores:

En relación al trabajo de artículo científico titulado: **“Cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no lucrativas de Atilán, Sololá”**, realizado por Francisco Esquina Ajcabul, carné No. 201901761, estudiante de la Licenciatura en Contaduría Pública, he procedido a revisión del mismo, haciendo constar que cumple con los requerimientos de estilo establecidos en la reglamentación de Universidad Panamericana.

De acuerdo con lo anterior, extiendo por este medio dictamen de aprobado.

Al ofrecerme para cualquier aclaración adicional, me suscribo de ustedes,



Lic. Julio W. Juárez
Colegiado 10,350

Dedicatoria

A mi Dios Único

Estoy verdaderamente agradecido con él, por haberme dado la fortaleza, la bendición y la sabiduría de alcanzar este éxito, a él sea la honra y la gloria desde ahora y siempre.

A mi esposa

No encuentra la forma de agradecerla por su amor, cariño, paciencia, comprensión y confianza, en búsqueda de mis metas en mi vida profesional.

A mis padres

Siempre me apoyaron con la animación para culminar mi carrera. (Domingo Esquina Ixbalán y Rosario Ajcabul Ramírez)

A mis hijas

Cefora Sara Elizabeth y Ana Maritza Lizeth, por darme el cariño, comprensión y motivación para seguir adelante y mi triunfo sea un camino de luz para ellas.

A mis hermanos

Siempre me animaron y me apoyaron de uno y de otra forma para seguir delante para alcanzar mí propósito.

Muy especial

Al Lic. José Reanda y su amada esposa, por la motivación que me dieron para seguir y terminar una etapa más de mi estudio.

A mi universidad

Por darme la oportunidad de culminar mi carrera profesional.

A mi asesor y revisor

Por su valiosa conducción en la elaboración de este trabajo de investigación científica y que Dios ilumine el camino y bendición en la vida familiar, espiritual y profesional.

A mis maestros

Son tantos que no los puedo nombrar, a mi Dios por su fortaleza y su sabiduría en mi vida profesional, y siempre están presente en mi corazón y estoy muy agradecidos por haberme impartido sus conocimientos.

A mis amigos

Por los buenos momentos que pasamos y experiencias compartidas con uno y con los otros.

Contenido

	Página
Abstract	i
Introducción	ii
Capítulo 1	1
Metodología	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Pregunta de investigación	5
1.2 Objetivo de la investigación	5
1.3.1 Objetivo General	5
1.3.2 Objetivos Específicos	6
1.4 Definición del tipo de investigación	6
1.4.1 Investigación Descriptiva	6
1.5 Sujeto de la investigación	6
1.6 Alcance de la investigación	7
1.6.1 Temporal	7
1.6.2 Geográfico	7
1.7 Definición de la muestra	7
1.7.1 Empleo de muestra finita	7
1.8 Definir instrumentos de investigación	8
1.9 Recolección de datos	9
1.10 Procesamiento y análisis de datos	9
Capítulo 2	10
Resultados	10
2.1 Presentaciones de Resultados	10

Capítulo 3	19
Discusión y conclusiones	19
3.1 Extrapolación	19
3.2 Hallazgos y Análisis General	32
3.3 Conclusiones	34
Referencias	37
Anexos	

Abstract

El trabajo de investigación científica fue realizado en las empresas o entidades no lucrativas en el municipio de Santiago Atitlán, Sololá, donde se estudia el tema, cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.

Las empresas o entidades no lucrativas son asociaciones civiles sin fines de lucro, constituidas legalmente a través de una escritura pública, inscritas ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- y en el Ministerio de Gobernación, su actividad principal es la beneficencia social, y sus ingresos provienen de donaciones y las actividades lucrativas deben ser facturadas y pagar los impuestos correspondientes.

Existen algunas entidades no lucrativas, en las cuales se estableció que les hace falta el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, como agente de retención de impuestos, compra de bienes y adquisición de servicios sin documentos legales, donaciones recibidas sin soportes, declaraciones pendientes, el personal contratado carece de conocimientos de las normas y leyes tributarias.

Introducción

Durante el proceso del estudio de la investigación científica realizado, en el Municipio de Santiago Atitlán, del departamento de Sololá, en relación a las empresas o entidades no lucrativas que se encuentran constituidas en ese lugar, con el tema relacionado sobre el cumplimiento las obligaciones tributarias, donde se logró verificar el resultado en las áreas legal, contable, financiera y fiscal.

Según el resultado de dicha investigación existen algunas empresas o entidades no lucrativas que están funcionando, sin estar inscritas en el Ministerio de Gobernación y realizan actividades lucrativas y no están contribuyendo con el Estado, el personal que labora en las áreas contables carece de conocimientos legales y financieros que debe cumplir un contador.

El capítulo 1, contiene el planteamiento del problema que incluye la historia del impuesto, se dice que el impuesto es muy antiguo según narra la Biblia en el antiguo testamento, había un cobrador del impuesto y estos nacen de acuerdo a las necesidades que presenta, las primeras leyes fueron creados por los pueblos Egipto, China y Mesopotamia, en Egipto durante el reinado del Faraón él era quien recaudaba los impuesto se le llama escriba.

Las empresas o entidades no lucrativas deben practicar o cumplir sus obligaciones de tributar, así como en otros países descritos con anterioridad, para que el Estado de Guatemala cumpla con su obligación de servicios social. Asimismo, se presenta, la pregunta de investigación, los objetivos generales y específicos, el sujeto y tipo de investigación, el alcance, la muestra, instrumento de investigación, así como la recopilación de datos y procesamiento y análisis de los mismos.

En el capítulo 2, se muestran las gráficas del resultado del trabajo realizado de campo con las empresas o entidades no lucrativas por medio de una encuesta y cada una de las gráficas revelan los porcentajes de los diferentes cuestionamientos que se plantean en cada una de ellas, todas relacionadas con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

En el capítulo 3, se discute y se desarrolla el resultado final relacionado al cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas exentas ya con bases legales y con algunos artículos

citado donde establecen los deberes formales que deben cumplir como contribuyentes pasivos de lo contrario será sancionado conforme la ley tributaria por incumplimiento.

Capítulo 1

Metodología

1.1 Planteamiento del problema

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos.

Las primeras leyes tributarias aparecen en Egipto, China y Mesopotamia. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

Egipto

Durante los reinos de los faraones egipcios, los recaudadores de impuestos eran conocidos como *escribas*. En un período los escribas impusieron un impuesto en el aceite de cocina. Para asegurarse de que los ciudadanos no estaban burlando el impuesto, los escribas auditaban las cantidades apropiadas de aceite de cocina que eran consumidas, y que los ciudadanos no estaban usando residuos generados por otros procesos de cocina como sustitutos para el aceite gravado.

Grecia

En tiempos de Guerra los atenienses creaban un impuesto conocido como *eisfora*. Nadie estaba exento del impuesto, que era usado para pagar gastos especiales de guerra. Los griegos fueron una de las pocas sociedades capaces de rescindir el impuesto una vez que la emergencia

de guerra había pasado. Cuando por el esfuerzo de guerra se generaban ingresos adicionales, los recursos eran utilizados para devolver el impuesto.

Atenas imponía un impuesto mensual de censo a los extranjeros-gente que no tenían madre y padre atenienses- de una dracma para hombres y media dracma para mujeres. El impuesto era llamado *metoikion*.

Imperio Romano

Los primeros impuestos en Roma fueron derechos de aduana de importación y exportación llamados *portoria*.

César Augusto fue considerado por muchos como el más brillante estratega fiscal del Imperio Romano. Durante su gobierno como “Primer Ciudadano”, los publicanos fueron virtualmente eliminados como recaudadores de impuestos por el gobierno central. Durante este período se dio a las ciudades la responsabilidad de recaudar impuestos. César Augusto instituyó un impuesto sobre la herencia a fin de proveer fondos de retiro para los militares. El impuesto era de 5% para todas las herencias, exceptuando donaciones para hijos y esposas.

Los ingleses y holandeses se referían al impuesto de Augusto sobre la herencia para desarrollar sus propios impuestos sobre herencias.

Durante el tiempo de Julio César se impuso un impuesto de un uno por ciento sobre las ventas. Durante el tiempo de César Augusto el impuesto sobre las ventas era de un cuatro por ciento y de un uno por ciento para todo lo demás.

San Mateo fue un publicano (recaudador de impuestos) en Cafarnaum durante el reino de César Augusto. Él no era de los viejos publicanos sino un contratado por el gobierno local para recaudar impuestos.

En el año 60 D.C., Boadicea, reina de la Inglaterra Oriental, dirigió una revuelta que puede ser atribuida a corruptos recaudadores de impuestos en las islas británicas. Se afirma que su revuelta

ocasionó la muerte de todos los soldados romanos en cien kilómetros a la redonda, ocupó Londres y ocasionó más de 80,000 muertos. La Reina pudo reclutar un ejército de 230,000 hombres. La revuelta fue aplastada por el Emperador Nerón, y ocasionó el nombramiento de nuevos administradores para las Islas Británicas.

En la actualidad existen varias asociaciones sin fines de lucro que se encuentran trabajando en el municipio de Santiago Atitlán, Sololá donde persiguen un fin social, reconocido por medio de un estatuto registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT-, gozan de exención de impuestos así como: Ley del Impuesto Valor Agregado -IVA-, Ley de Impuesto Sobre la Renta -ISR-, Ley del Impuesto de Solidaridad -ISO-, Ley del Impuesto de Timbre Fiscal y de Papel Sellado Especial para Protocolo, estos impuestos no se aplican a las asociaciones, la Superintendencia de Administración Tributaria como ente fiscalizadora emite una resolución de exención de impuesto, más sin embargo cada asociación tiene la obligación de realizar las declaraciones mensuales con valor cero si es una actividad exenta y de igual forma si es una actividad que grava el impuesto de acuerdo lo que establece las leyes tributarias guatemaltecas, de lo contrario se pagará multa por incumplimiento de la obligación tributaria.

En la actualidad existen algunas asociaciones, no están cumpliendo con sus obligaciones tributarias, aunque algunas de ellas cumplan con sus declaraciones mensuales de acuerdo a la Ley del Impuesto Sobre la Renta -ISR- y Ley del Impuesto Valor Agregado -IVA-.

Los ingresos de asociaciones no lucrativa proviene de los aportaciones de los socios y donaciones que reciben por parte de otras organizaciones, sea nacionales e internacionales siempre y cuando constituida legalmente y debidamente registradas como tales, si las asociaciones realizan actividades lucrativas donde puede generar más ingresos así como: ventas de refacciones, ventas de libros, abrir un centro de internet, abrir un restaurante, entre otras actividades lucrativas y las rentas que se obtiene por dichas actividades se grava el impuesto y obligatoriamente las asociaciones solicitan autorizaciones, de la documentación legal así como: facturas, facturas cambiarias, notas de débitos, notas de créditos, para amparar las ventas o prestación de servicios y efectuar las declaraciones del impuestos de acuerdo lo que establece las Leyes Tributarias.

Las empresas o entidades no lucrativas se constituye por un grupo de personas con carácter no lucrativa, se conoce normalmente como asociaciones civiles sin fines lucro, se legalizan por medio de estatutos, su fin principal es beneficencia social, y obligatoriamente deben ser constituidas legalmente y debidamente registradas como tales en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, y como exentas por medio de una resolución de impuestos así como el Impuesto Valor Agregado -IVA-, Impuesto Sobre la Renta -ISR-, Impuesto de Solidaridad -ISO- y Ley del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos y también se registra o se inscribe en el Ministerio de Gobernación y reconocido legalmente como persona Jurídica.

Existen varias desconocen sus obligaciones tributarias, no significa que las asociaciones cuentan con una constancia de exención de impuesto no realizan declaración de impuestos, es obligatoriamente lo tiene que declarar sea con movimiento o valor cero, de lo contrario la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- lo ajusta por medio de multas, moras e interés por incumplimiento de la obligación tributaria.

Las actividades no lucrativas, así como: las aportaciones y donaciones a asociaciones, constituida legalmente y debidamente registrada como tales. Los pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas a las asociaciones o instituciones sociales y los servicios que prestan las asociaciones, y ningún momento pueden distribuir sus utilidades entre los miembros o socios, si se tomara la decisión de la distribución de la utilidad, pierde la figura como entidades exentas. Todas actividades no lucrativas que realizan las entidades, debe respaldar únicamente por el recibo de donaciones autorizado por la Superintendencia de administración tributaria -SAT-.

Actividades lucrativas, son todas aquellas actividades que realiza una empresa o entidades no lucrativa que graban el impuesto las ventas y prestación de servicios, cuando dentro de la entidad está funcionando una cafetería, restaurantes, librería, almacén entre otro, es afecto del impuesto y servicios es un centro de internet y trasportes, todas estas operaciones tienen que pagar el impuesto de acuerdo el periodo que establece las leyes tributarias.

Cuando las empresas o entidades sin fines de lucro realizan actividades no lucrativas tiene la obligación de solicitar las facturas y acoger un régimen para tributar en la Superintendencia de Administración Tributaria.

De acuerdo de la investigación realizada en base de visitas, existen varias empresas o entidades no lucrativas donde se puede realizar el estudio del cumplimiento de la obligación tributaria como sujeto pasivo, en municipio de Santiago Atitlán, Sololá, en cuanto el factor tiempo solo se necesita cuestión de horas para solicitar la información a los personales que laboran en la entidad y la distancia donde se encuentra las empresas o entidades no lucrativas es un lugar accesible.

Para tener suficiente información en cuanto el cumplimiento la obligación tributaria hay acceso en cuanto a la documentación todo relacionado del pago de impuestos, operación contable, también existe leyes tributarias donde se puede consultar todo relacionado a la obligación fiscal. Recurso económico no necesita mayor inversión simplemente solo se necesita invertir tiempo para trabajarla y con los recursos propios del investigador.

Podría ser que las empresas o entidades no lucrativas incumplan de la obligación tributaria por falta un mejor control interno.

1.2 Pregunta de investigación

¿Las empresas o entidades no lucrativas estarán cumpliendo con todas sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos y contables en el periodo establecido por las leyes fiscales?

1.2 Objetivo de la investigación

1.3.1 Objetivo General

Verificar si están cumplimiento las obligaciones tributarias con relación a las actividades lucrativas, exentas y operaciones contables que realizan como sujetos pasivos de las empresas no lucrativas se encuentra ubicado en el municipio de Santiago Atitlán, departamento de Sololá.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Verificar, si las empresas no lucrativas cuentan con las documentaciones legales para sus actividades lucrativas y exentas.
- Determinar los ingresos que percibe la empresa no lucrativa, si todo proviene de donaciones y verificar si se encuentra registrada en la operación contables de acuerdo lo requiere las leyes tributarias o fiscales de la República de Guatemala.
- Determinar si la empresa no lucrativa se encuentra registrada como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE-.
- Determinar si están cumpliendo con sus obligaciones formales con relación a las declaraciones, de acuerdo al régimen que se encuentran inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-.
- Verificar todos los bienes o servicios adquiridos si han cumplido los procedimientos legales de acuerdo los que establece las leyes tributarias.
- Determinar si existe una persona idónea de realizar todas las operaciones contables y fiscales en la empresa no lucrativa.

1.3 Definición del tipo de investigación

1.4.1 Investigación Descriptiva

De acuerdo al estudio de la investigación científica que se realizó es de tipo descriptiva, la razón, solamente describe el panorama del problema que ha tenido con algunas empresas o entidades no lucrativa en cuanto al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

1.5 Sujeto de la investigación

Durante el proceso de la investigación de campo a través de una encuesta a las empresas o entidades no lucrativas, los sujetos que brindaron la información con relación al cumplimiento de

la obligación tributaria y las operaciones contables son: El Contador (a) General, Director y la Junta Directiva.

1.6 Alcance de la investigación

1.6.1 Temporal

La investigación se realizará en el periodo comprendido del 1 de mayo al 26 de octubre de 2019, en un lapso aproximado de seis meses, en donde se tomó el tiempo necesario para recabar la información suficiente y competente.

1.6.2 Geográfico

La investigación se realizó en las empresas o entidades no lucrativas como sujeto pasivos, alrededor del lago de Atitlán, del departamento de Sololá, el municipio se encuentran en el lado norte, aproximadamente de cuarenta y cinco mil habitantes y cuentan un buen número de entidades no lucrativas e inscritas legalmente y trabajando formalmente.

1.7 Definición de la muestra

La muestra seleccionada permitirá aplicar el método inductivo para evaluar el universo en las empresas o entidades no lucrativas seleccionadas para poder analizar la situación tributaria y contable.

1.7.1 Empleo de muestra finita

Se utilizará la muestra finita debido a que el número de empresas o entidades no lucrativas a los servicios sociales, no supera a los 30,000 elementos, para el efecto se desarrolla la fórmula:

$$n = \frac{N * z^2 * p * q}{e^2 (N-1) + z^2 p * q}$$

En donde los datos son los siguientes:

Nivel de confianza = 94% correspondiente a un valor $Z= 1.88$

$p= 50%$ (probabilidad a favor)

q= 50% (probabilidad en contra)

e= 0.08 (error aceptado)

Cálculo

$$n = \frac{124 * 1.88^2 * 0.50 * 0.50}{0.08^2 (124-1) + 3.5344 * 0.50 * 0.50} =$$

$$n = \frac{124 * 3.5344 * 0.25}{0.0064 * 123 + 3.5344 * 0.25} =$$

$$n = \frac{109.5664}{0.7872 + 0.8836} = \frac{109.5664}{1.6708} =$$

$$n = 65$$

Dado que la muestra es de 65 elementos se pasarán esa cantidad de encuestas para el estudio de la investigación científica.

1.8 Definir instrumentos de investigación

La encuesta es un instrumento fácil de utilización y la entrega en la empresa, la cual se utilizó para todas aquellas personas que tienen relación directa con la empresa o entidad no lucrativa para contestarla y la encuesta contiene cuestionarios que deben de ser llenados por cada uno en forma libre y espontánea, con la información suficiente, concisa, confiable y comprensible para el proceso del estudio de la investigación.

Instrumento de fichaje: Que contiene información escrita o gráfica que interesa archivar, recuperar y/o manejar con fines de estudio o investigación científica y la información toda relacionado a la empresa o entidad no lucrativa.

La observación, es otra técnica para fundamentar el estudio de la investigación, donde se conoce directamente el lugar de los hechos y por otra parte se puede conocer la prestación de servicios y tamaño de la empresa o entidad no lucrativa.

1.9 Recolección de datos

Por medio de visitas y llamadas telefónicas se presentó la propuesta, ante las empresas o entidades no lucrativas donde se les pasó una encuesta con el fin de recolectar suficientes datos o informaciones para el proceso de estudio de investigación y la encuesta se dirigió a los personales que tienen conocimientos de la operación que realizan la entidad.

Después del llenado de la encuesta por parte de los personales de la empresa o entidad no lucrativa también se logró la conversación con otros trabajadores que laboran en diferentes áreas con el propósito de conocer un poco más la entidad.

1.10 Procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de las encuestas se llevará a cabo, luego de analizar la información, ordenar, clasificar y proceder a su digitación en la computadora y se prepararon gráficas para el resultado de hallazgo obtenidos la presentación, y con esto se logra determinar el resultado de la investigación.

Capítulo 2

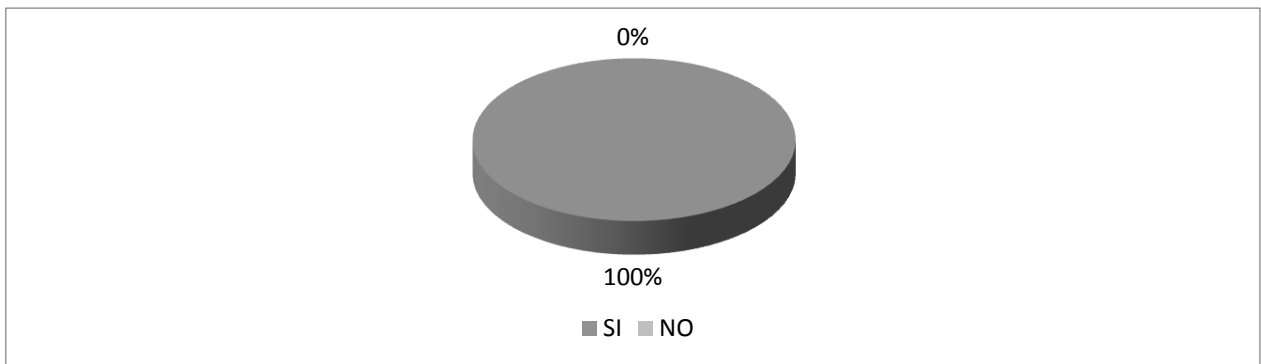
Resultados

2.1 Presentaciones de Resultados

Gráfica No. 1

Área legal

1. ¿La empresa se encuentra inscrita como una entidad no lucrativa en la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-?

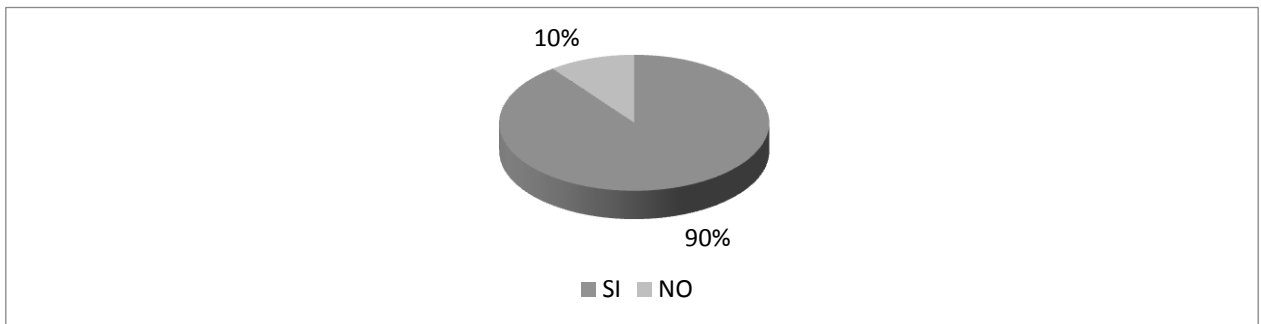


Fuente: elaboración propia

El 100% de empresas o entidades no lucrativas encuestadas se encuentran inscritas en la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gráfica No. 2

2. ¿La empresa se encuentra inscrita como una entidad no lucrativa en el Ministerio de Gobernación?

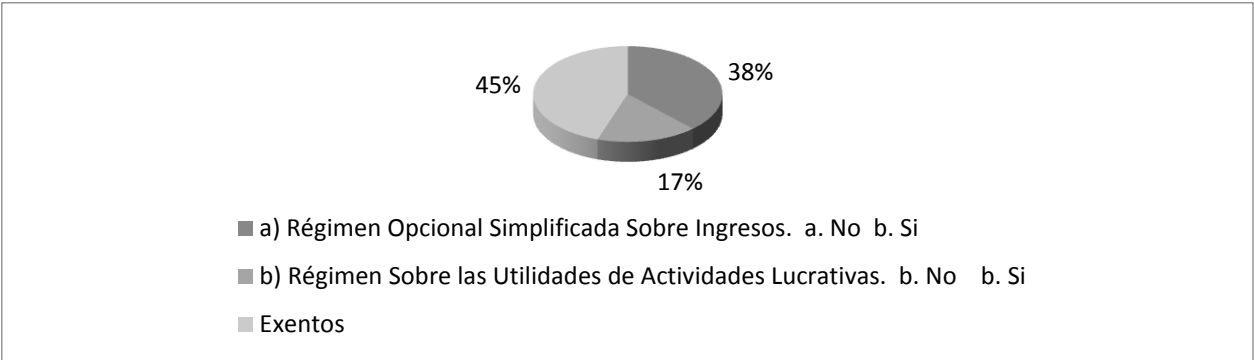


Fuente: elaboración propia

Se estableció que el 90% de empresas o entidades no lucrativas encuestadas se encuentran inscritos en el Ministerio de Gobernación y 10% restante no se encuentra inscrito.

Gráfica No. 3

3. ¿En cuál régimen se encuentra inscrita la empresa o la entidad no lucrativa ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-?

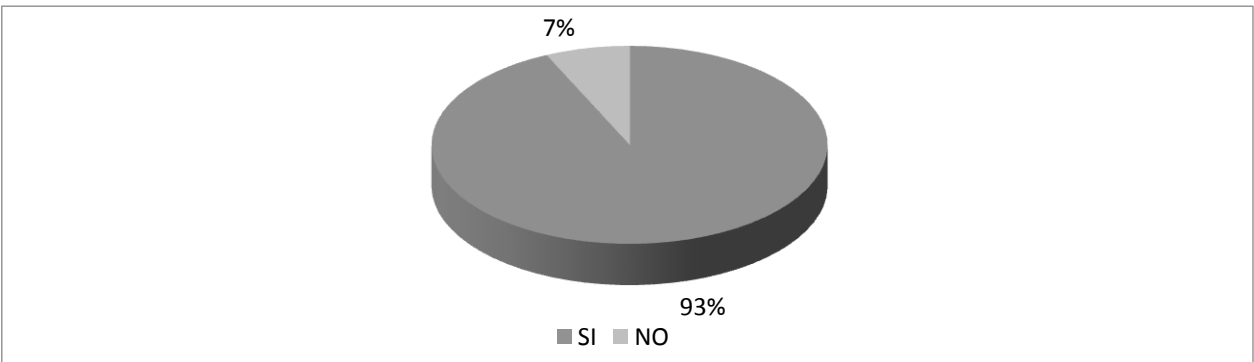


Fuente: elaboración propia

El 45% de empresas o entidad no lucrativa encuestada se encuentra exento de impuesto, el 38% inscrito en el régimen Opcional Simplificada Sobre Ingresos y el 17% en el Régimen Sobre las utilidades de Actividades Lucrativas.

Gráfica No. 4

4. ¿Se cuenta con una resolución de exención de impuesto para la entidad exenta ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-?

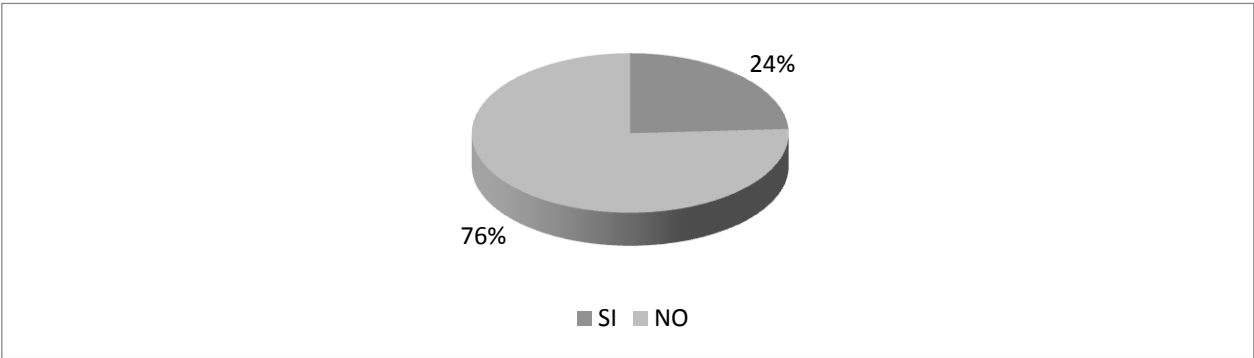


Fuente: elaboración propia

El 93% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuenta con resolución de exención de impuesto y 7% restante no cuenta con una resolución de exención de impuesto.

Gráfica No. 5

5. ¿La empresa o entidad no lucrativa se encuentra registrada como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE?

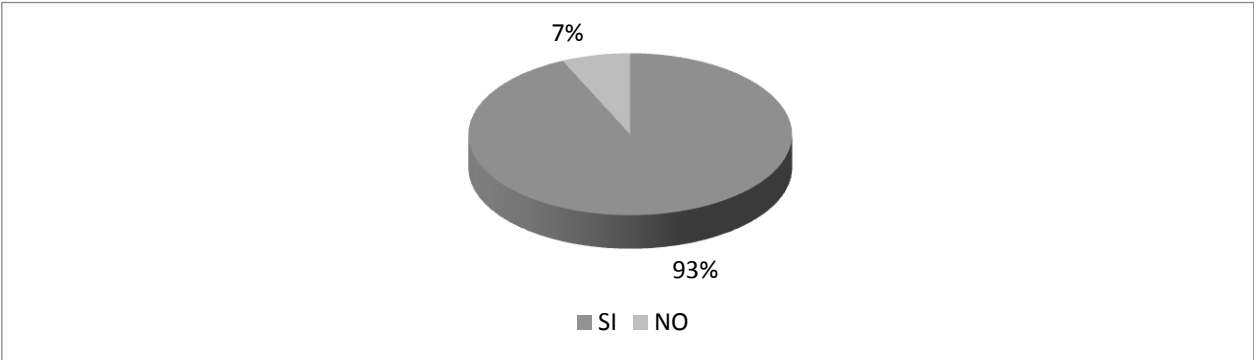


Fuente: elaboración propia

El 76% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas no se encuentran inscritas ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE y el 24% si se encuentran inscritas.

Gráfica No. 6

6. ¿Se cuenta con la escritura de constitución debidamente legalizada por un profesional de derecho como empresa o entidad no lucrativa?



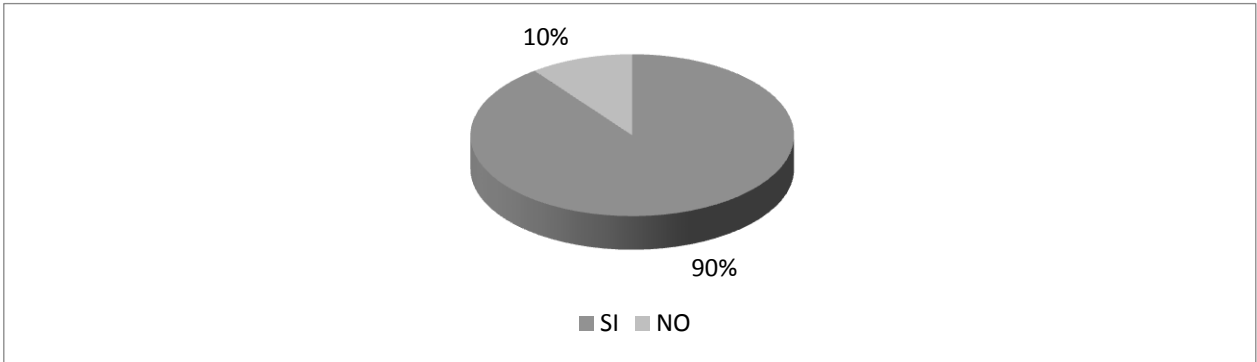
Fuente: elaboración propia

El 93% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con la escritura de constitución legalizada y el 7% restante no cuentan con dicho documento.

Gráfica No. 7

Área contable y financiera

1. ¿El personal del Departamento Contable tiene conocimientos sobre las normas que deben observar los contadores y tenedores de libros y está calificada para llevar contabilidad de acuerdo al Decreto Número 2450?

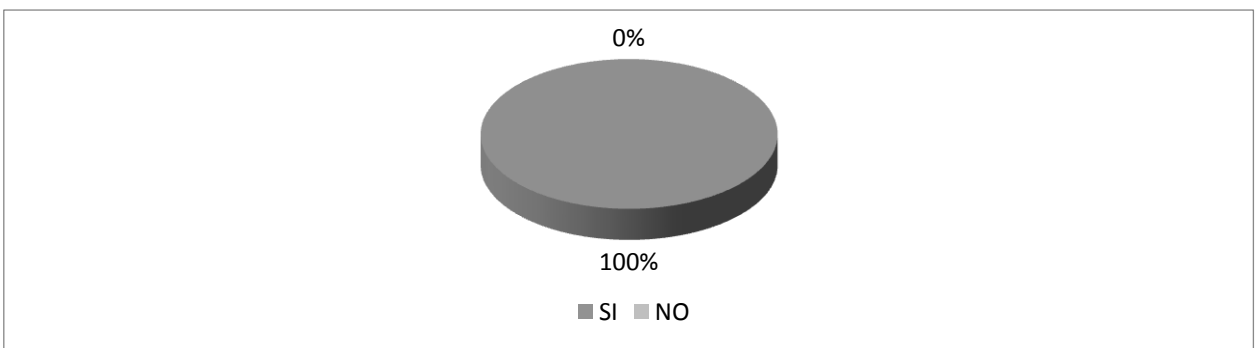


Fuente: elaboración propia

El 90% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con estos conocimientos y 10% restante no tienen conocimientos sobre el tema.

Gráfica No. 8

2. ¿Se cuenta con libros de contabilidad autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT?

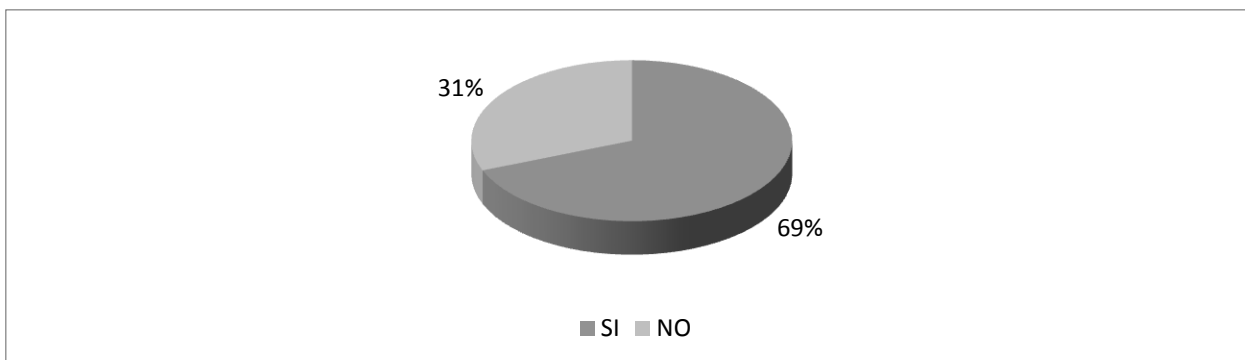


Fuente: elaboración propia

El 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con libros de contabilidad autorizados.

Gráfica No. 9

3. ¿La fuente de sus ingresos proviene de los aportes y donaciones nacionales e internacionales?

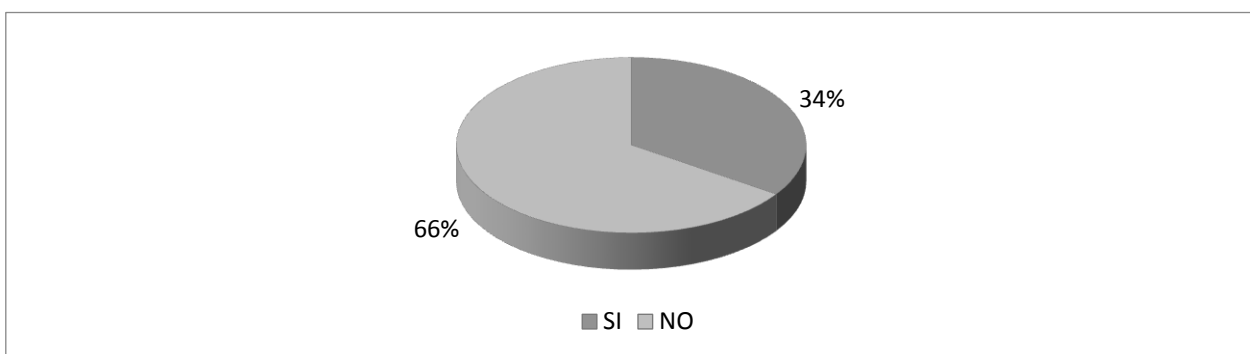


Fuente: elaboración propia

El 69% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que sus ingresos provienen de donaciones nacionales e internacionales y el 31% restante provienen de otra fuente de ingresos.

Gráfica No. 10

4. ¿Las empresas realizan algunas actividades lucrativas así como: ventas de productos y servicios, de acuerdo lo que establece las leyes tributarias?

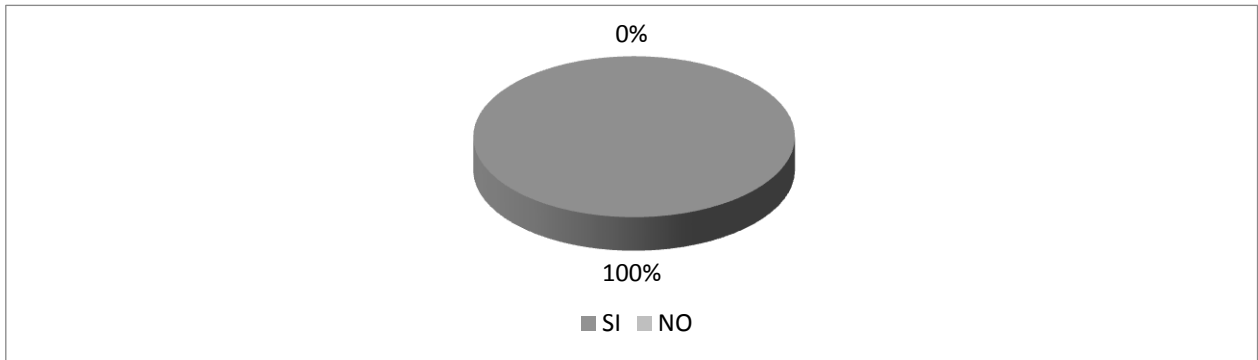


Fuente: elaboración propia

El 66% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que no realizan algunas actividades lucrativas y el 34% restantes indicaron que sí realizan dichas actividades.

Gráfica No. 11

5. ¿Si todas las operaciones de la empresa o entidad no lucrativa se encuentran asentadas en los libros de contabilidad y autorizados por las Superintendencia de administración Tributaria -SAT-?



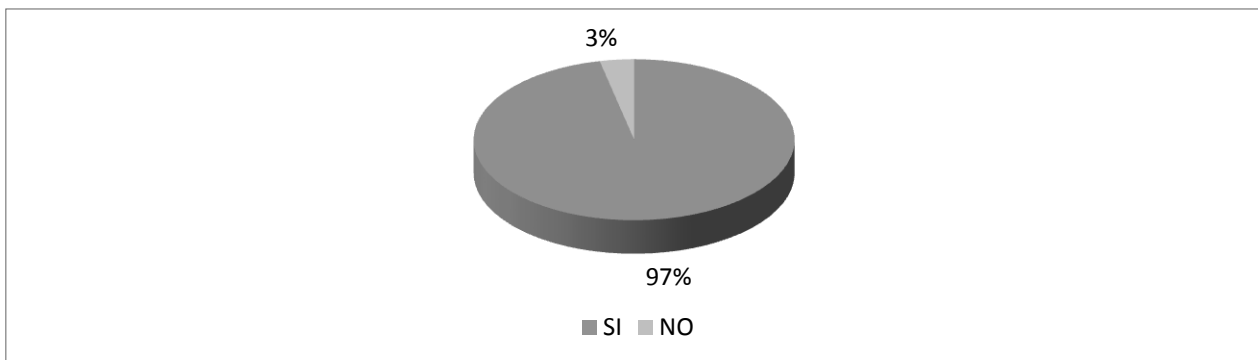
Fuente: elaboración propia

El 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que todas sus operaciones se encuentran asentadas o en libros de contabilidad y debidamente autorizados.

Gráfica No. 12

Área fiscal y documentación

1. ¿Se encuentra al día con sus declaraciones de impuestos así como: Impuesto al Valor Agregado –IVA-, Impuesto Sobre la Renta –ISR-, ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-?

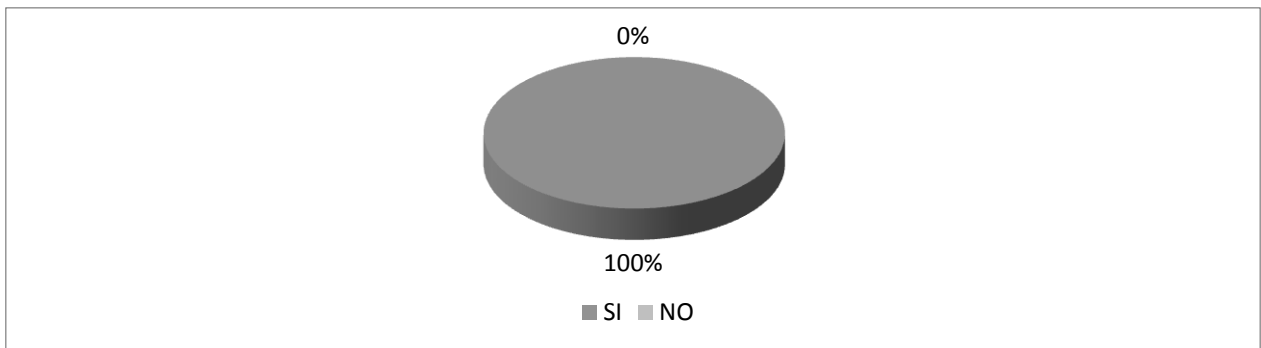


Fuente: elaboración propia

El 97% de las empresas y entidades indicaron que se encuentran al día con sus declaraciones de impuesto y 3% restante indicó que no se encuentra al día en sus declaraciones.

Gráfica No. 13

2. ¿Se cuenta con la documentación de respaldo, la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta así como: Los Estados Financieros?

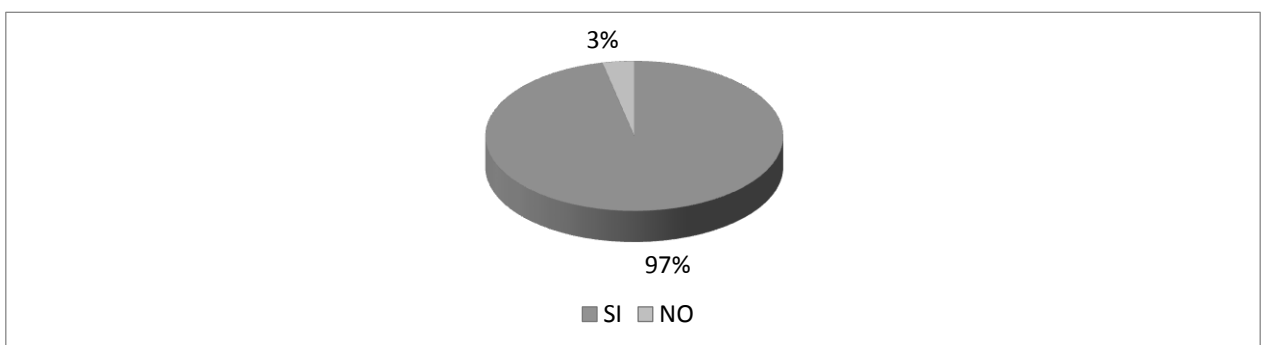


Fuente: elaboración propia

El 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que cuentan con la documentación de respaldo que consiste en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.

Gráfica No. 14

3. ¿Se cuenta con la documentación legal de soporte al momento de adquirir los bienes o servicios?

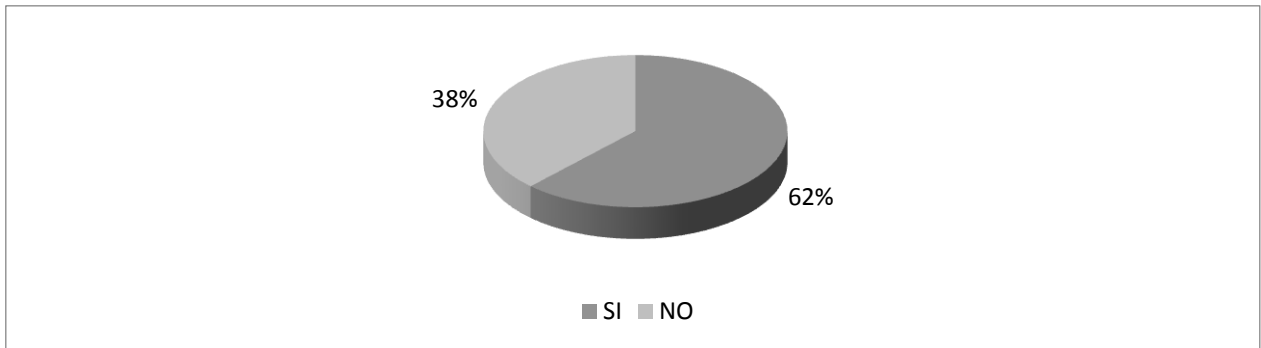


Fuente: elaboración propia

El 97% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con la documentación legal de soporte de los bienes o servicios adquiridos y el 3% no.

Gráfica No. 15

4. ¿Está cumpliendo su obligación como agente de retención del Impuesto Sobre la Renta – ISR-?

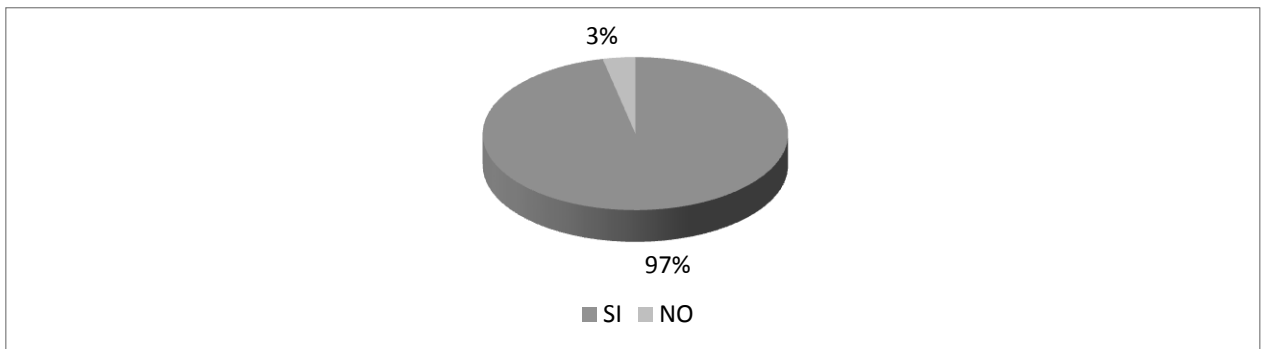


Fuente: elaboración propia

El 62% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas se determinó que están cumpliendo con su obligación como agente de retención de Impuesto Sobre la Renta –ISR- y el 38% restante no están cumpliendo.

Gráfica No. 16

1. ¿Los ingresos que recibe la empresa o entidad no lucrativa se encuentra respaldada por el recibo de donaciones el cual debe estar autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-?

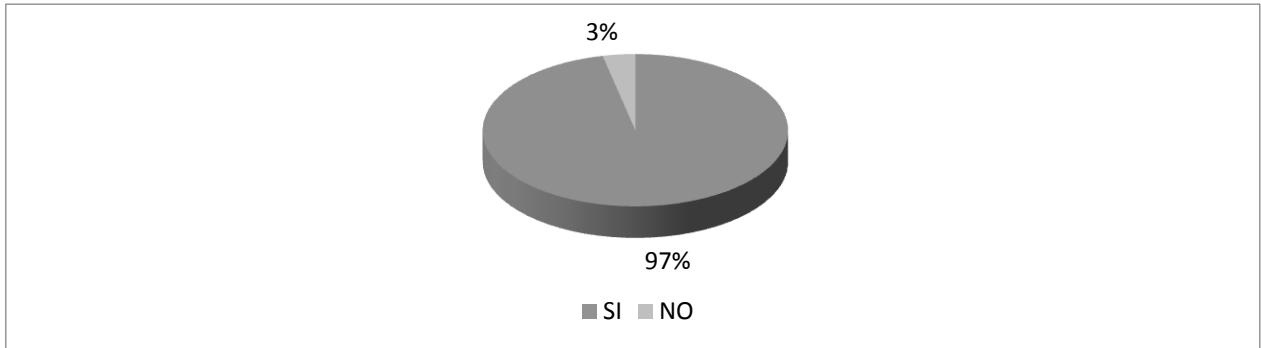


Fuente: elaboración propia

El 97% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que sus ingresos se encuentran respaldados con los recibos de donaciones correspondientes y el 3% no está respaldado con recibo de donaciones.

Gráfica No. 17

5. ¿La empresa o entidad no lucrativa, cuenta con el libro de Acta Autorizado por las Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para cualquier reunión de la Junta Directiva o Asamblea General?



Fuente: elaboración propia

El 97% de las empresas o entidad no lucrativa encuestada informaron que cuentan con el libro de Actas autorizada y el 3% restante indicó que no.

Capítulo 3

Discusión y conclusiones

3.1 Extrapolación

De acuerdo con el estudio realizado por medio de encuesta se ha logrado el resultado, se determinó algunos incumplimientos de la obligación tributaria como sujeto pasivo en empresas no lucrativas de Atitlán, Sololá, este incumplimiento está relacionado a la tributación o deberes formales, existe riesgo de una sanción por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- en esta oportunidad se desarrollará el resultado detectado.

Área legal

Gráfica 1

Las empresas individuales o jurídicas antes de iniciar su actividades tienen la obligación de inscribirse ante la entidad correspondiente y durante el proceso de estudio realizado en cuanto al cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas o entidades no lucrativas, se logró determinar el 100% se encuentran inscritas en la Superintendencia de administración tributaria - SAT-, han cumplido según lo que establece la Ley. “Artículo 120 *inscripción de contribuyentes y responsables. Todo los contribuyentes y responsables están obligados a inscribir en la administración Tributaria, ante de iniciar actividades” Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto No. 6-91. Código Tributario. Publicado en Diario de Centroamérica, del 03 de abril de 1991. Guatemala.

Gráfica 2

Como empresas o entidades no lucrativas antes de iniciar sus actividades tiene la obligación de inscribir en el Ministerio de Gobernación y se estableció que el 90% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas se encuentran inscritas en el Ministerio de Gobernación y 10% restante no se encuentran en esta calidad, pero según la Ley establece lo siguiente. “Artículo 4°. Crear el Registro de las Personas Jurídicas a cargo del Ministerio de Gobernación, que tendrá a su cargo la

inscripción, registro y archivo de las mismas” Congreso de la República de Guatemala. (2006). Acuerdo Ministerial 649-2006. Publicado en Diario de Centroamérica, del 16 de junio de 2006. Guatemala.

Gráfica 3

No todas las empresas o entidades no lucrativas, demostraron que sus ingresos están exentos de impuestos, también hay empresas que sus ingresos están afectos al impuesto y deben acogerse a un régimen donde tiene la obligación de tributar, por lo tanto se determinó que el 45% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas se encuentran exentos de impuesto, el 38% existente se encuentran inscritos en el régimen Opcional Simplificada Sobre Ingresos y el 17% restante en el Régimen Sobre las utilidades de Actividades Lucrativas.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012. Ley del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. Publicado en Diario de Centroamérica, del 05 de marzo de 2012. Guatemala.

Artículo 36. Tipo impositivo en el Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.

Los contribuyentes inscritos a este régimen aplican a la base imponible determinada el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%).

Artículo 43. Renta imponible del Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas. Los contribuyentes que se inscriban al Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, deben determinar su renta imponible deduciendo de su renta bruta las rentas exentas.

Artículo 44. Tipos impositivos y determinación del impuesto. Los tipos impositivos de este régimen aplicables a la renta imponible calculada conforme el artículo anterior, serán los siguientes:

Rango de renta imponible mensual	Importe fijo	Tipo impositivo de
Q.0.01 a Q.30,000.00	Q.0.00	5 % sobre la renta imponible
Q.30,000.01 en adelante	Q.1,500.00	7% sobre el excedente de Q.30,000.00

Gráfica 4

La grafica 4 se relaciona con la 3 donde revela que el 45% exentos y el 55% realizan actividades lucrativas, no se sabe si cuentan con constancia de exención otorgada por la Superintendencia de Administración tributaria -SAT-, según la gráfica 4 revela que el 93% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con resolución de exención de impuesto, que representa el 45% y el 48% según la gráfica 3 y 7% restante definitivamente no cuentan con una resolución de exención de impuesto de igual forma ellos están lucrando.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Publicado en Diario de Centroamérica, del 08 de mayo de 1992. Guatemala.

Artículo 7, en el numeral 13. *De las exenciones generales. Están exentos del impuesto establecido en esta ley.

Según este numeral 13, los servicios que prestan las asociaciones, fundaciones es instituciones educativas de asistencia o de servicio social y las religiosas, siempre que estén debidamente autorizado por la ley, que no tengan por objeto el lucro y que ninguna forma distribuyan utilidades entre sus asociados e integrantes, están exenta del impuesto.

Gráfica 5

De conformidad con lo que establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos según Decreto No. 67-2001 y Acuerdo Gubernativo No. 443-2013, siendo la entidad que administra y

ejecuta este tipo de leyes la Intendencia de Verificación Especial con el propósito de evitar el lavado de dinero o movimiento ilícito, durante el proceso de encuesta se logró determinar lo siguiente: el 76% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas no se encuentran inscritas ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE y el restante 24% si se encuentran inscritas.

Congreso de la República de Guatemala. (2001). Decreto No. 67-2001. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Publicado en Diario de Centroamérica, del 17 de diciembre de 2001. Guatemala.

Artículo 18. De las personas obligadas. Para los efectos de la presente ley se consideran personas obligadas, las siguientes:

Las personas individual o jurídica que realicen cualquiera de las siguientes actividades:

- g) Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el lavado de dinero u otros activos, como se establezca en el reglamento.

Congreso de la República de Guatemala. (2013). Acuerdo Gubernativo Número 443-2013. Publicado en Diario de Centroamérica, del 25 de noviembre de 2013. Guatemala.

Artículo 5. Personas Obligadas. Para los efectos de la Ley y este Reglamento, y de conformidad con el volumen de operaciones, y atendiendo a la naturaleza de sus actividades, las personas obligadas se dividen: II. Grupo B. Este grupo incluye: en el literal k) Personas jurídicas sin fines de lucro, sin importar su denominación, que reciban, administren o ejecuta fondos del Estado y/o reciban o envíen fondos del o hacia el extranjero;

Gráfica 6

Para que proceda la legalidad de una empresa o entidad no lucrativa debe ser por escritura pública de constitución, durante la encuesta se logró determinar que el 93% de las empresas o

entidades no lucrativas encuestadas cuenta con la escritura de constitución legalizada y el 7% restante no cuentan con dicho documento. “Artículo 1º. Constitución: Las asociaciones civiles no lucrativas a que se refiere el artículo 16 del código civil, deberán constituirse en escritura pública” Congreso de la República de Guatemala. (1991). Acuerdo Gubernativo 512-98. Reglamento de inscripción de asociaciones civiles. Publicado en Diario de Centroamérica, del 06 de agosto de 1998. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1973). Decreto 106. Código Civil. Publicado en Diario de Centroamérica, del 07 de octubre de 1973. Guatemala.

Artículo 16. La persona jurídica forma una entidad civil distinta de sus miembros individualmente considerados; puede ejercitar todos los derechos y contraer las obligaciones que sean necesarias para realizar sus fines y será representada por la persona u órgano que designe la ley, las reglas de su institución, sus estatutos o reglamentarias, o la escritura social.

Área contable y financiera

Gráfica 7

Se ha cuestionado a la entidad si el personal contratado tiene conocimiento con respecto a Leyes, Acuerdos y Normas que se relacionan con la contabilidad, de acuerdo al resultado de la encuesta realizada, el 90% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con estos conocimientos y el 10% restante no tienen conocimientos sobre el tema.

Congreso de la República de Guatemala. (2010). Acuerdo Gubernativo Número 08-2010. Disposiciones Administrativas Sobre las Funciones y Responsabilidades de los Peritos Contadores Inscritos Ante la Superintendencia de Administración Tributaria. Publicado en Diario de Centroamérica, del 06 de julio de 2010. Guatemala.

Artículo 2, en su numeral 7. Definiciones. Perito Contador: Personas individual con título que lo acredite como tal, avalado por el Ministerio de Educación, inscrita ante la Superintendencia de Administración Tributaria, que se encargara de llevar cuenta y razón de todas las

operaciones de su cliente, registrado en los libros de contabilidad, u otros registros, todos los movimientos monetarios, de bienes y derechos, de obligaciones, ingresos, productos, costos y gastos y aplicando los principios o normas vigentes de la técnica contable.

Congreso República de Guatemala. (1940). Decreto Número 2450. Normas que deben observar los Contadores y Tenedores de Libros. Publicado en Diario de Centroamérica, del 26 de octubre de 1940. Guatemala.

Artículo 1o. Contadores y Tenedores de Libros quedan obligados a exigir la documentación concerniente a las anotaciones y partidas que deban asentar en los libros y registros de contabilidad. Dicha documentación habrá de ajustarse a las formalidades de ley.

Congreso República de Guatemala. (1973). Decreto Número 17-73. Código Penal. Publicado en Diario de Centroamérica, del 31 de agosto de 1973. Guatemala.

Artículo 271. Estafa mediante informaciones contables. Los auditores, contadores, expertos, directores, gerentes, liquidadores o empleados de entidad bancaria o mercantil, sociedades o cooperativas, que en sus dictámenes o comunicaciones al público, o en sus informes, memorias o proposiciones, o en la formación de los inventarios o balances, consignaren, con ánimo de defraudar, atraer inversiones o de aparentar una situación económica que no tiene, hechos contrarios a la verdad, incompletos o simulados, serán sancionados con prisión de seis meses a cinco años y multa de cien a cinco mil quetzales.

Gráfica 8

De acuerdo lo que establece las leyes de Guatemala las empresas o entidades no lucrativas al momento de iniciar sus operaciones contables debe habilitar libros de contabilidad, se ha logrado determinar, que el 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con libros de contabilidad autorizados.

Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto Número 2-70. Código de Comercio. Publicado en Diario de Centroamérica, del 22 de abril de 1970. Guatemala.

ARTÍCULO 368. * Contabilidad y registros indispensables. Los comerciantes están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados.

Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1.- Inventarios; 2.- De primera entrada o diario; 3.- Mayor o centralizador; 4.- De Estados Financieros.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Publicado en Diario de Centroamérica, del 08 de mayo de 1992. Guatemala.

Artículo 37. *De los libros de compras y de ventas. Independientemente de las obligaciones que establece el Código de Comercio en cuanto a la contabilidad mercantil, los contribuyentes deberán llevar y mantener al día un libro de compras y servicios recibidos y otro de ventas y servicios prestados. El reglamento indicará la forma y condiciones que deberán reunir tales libros que podrán ser llevados en forma manual o computarizada.

Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto No. 02-2003. Ley de Organizaciones no Gubernamentales Para el Desarrollo. Publicado en Diario de Centroamérica, del 24 de febrero de 2003. Guatemala.

Artículo 14. Libros. La contabilidad de las Organizaciones No Gubernamentales constará de los libros de inventario, diario, mayor, estados financieros, pudiendo llevarlos de conformidad con los sistemas electrónicos legalmente aceptados, los cuales serán habilitados por la Superintendencia de Administración Tributaria o en sus dependencias departamentales.

Gráfica 9

El resultado obtenido relacionado con la fuente de los ingresos, se determinó que el 69% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que sus ingresos provienen de donaciones nacionales e internacionales y el 31% restante provienen de otra fuente de ingresos así como: cuotas ordinarias y extraordinarias, ventas de productos o servicios. “2.6 Clasificación de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas.

- Ingresos por venta de productos o servicios.
- Contribuciones sin fines específicos.
- Cuotas de agremiados.
- Ingresos extraordinarios.
- Ingresos por trabajo voluntario que afectan los activos no monetarios.
- Ganancias sobre inversiones.
- Otros ingresos” (C.P.C. Mario Antonio Barbosa Díaz. Entidades no Lucrativas. 2007. p. 59 en segundo párrafo).

Empresa Entidades con Propósitos No Lucrativos del Colegio, Año I, Núm.6. Boletín Informativo edición e impresión por el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. I generalidades.

Para mantener su operación necesitan de las aportaciones de sus patrocinadores, así como de los donativos que dan diversas personas. Si bien es cierto que pueden generar utilidades, la mayoría de las veces, su razón de ser, u objeto social, no les permite obtener altos niveles de utilidades. (2013. p. 3. En el párrafo segundo).

Gráfica 10

Se logró determinar que el 66% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que no realizan actividades lucrativas y el 34% restantes indicaron que si realizan dichas

actividades. Esto dando entender que las entidades que sus ingresos no todos provienen de donaciones también hay una aparte que si están afectas a impuestos según las leyes.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012. Ley del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. Publicado en Diario de Centroamérica, del 05 de marzo de 2012. Guatemala.

Artículo 11. Rentas exentas. Están exentas del impuesto:

1. Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes. Se exceptúan de esta exención y están gravadas, las rentas obtenidas por tales entidades, en el desarrollo de actividades lucrativas mercantiles, agropecuarias, financieras o de servicios, debiendo declarar como renta grabadas los ingresos obtenidos por tales actividades.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Publicado en Diario de Centroamérica, del 08 de mayo de 1992. Guatemala.

Artículo 7. * De las exenciones generales. Están exentos del impuesto establecido en esta ley:

9. Los aportes y donaciones a asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas, constituidas legalmente y debidamente registradas como tales.

Gráfica 11

Las entidades al momento de iniciar sus operaciones contables debe habilitar los libros de contabilidad y las operaciones realizadas deben estar debidamente operadas en ellas, para evitar cualquier sanción de no tener a la día o no autorizado, se logró el resultado que el 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que todas sus operaciones se encuentran asentadas o en libros de contabilidad y debidamente autorizados.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto No. 6-91. Código Tributario. Publicado en Diario de Centroamérica, del 03 de abril de 1991. Guatemala.

Artículo 112.*Obligaciones de los contribuyentes y responsables. Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

1. Cuando las leyes lo establezcan:

- a) Llevar los libros y registros referentes a las actividades y operaciones que se vinculen con la tributación.

Área fiscal y documentación

Gráfica 12

Durante el proceso de las encuestas en la entidad se les preguntaron si han cumplido con sus obligaciones tributarias, con relación a las declaraciones del Impuestos del Valor Agregado – IVA- e Impuesto Sobre la Renta –ISR- y el resultado que se logro fue que el 97% de empresas y entidades indicaron que se encuentran al día con sus declaraciones de impuesto y 3% restante indicó que no se encuentra al día en sus declaraciones.

Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto No. 6-91. Código Tributario. Publicado en Diario de Centroamérica, del 03 de abril de 1991. Guatemala.

Artículo 112.*Obligaciones de los contribuyentes y responsables. Los contribuyentes y responsables están obligados a facilitar las tareas de determinación, recaudación, fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y en especial deberán:

1. Cuando las leyes lo establezcan:

- c) Presentar las declaraciones que correspondan y formular las ampliaciones o aclaraciones que les fueron solicitadas.

Gráfica 13

Todas las entidades tiene la obligación de presentar y realizar una Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta donde informa con detalles todos los ingresos y egresos durante un periodo de imposición que corresponde del 1 enero al 31 de diciembre de cada año ante la Administración Tributaria SAT- y debidamente acompañado con el estado financiero, con el propósito de evitar cualquier sanción. Y se logró determinar que el 100% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que cuentan con la documentación de respaldo que consiste en la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012. Ley del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. Publicado en Diario de Centroamérica, del 05 de marzo de 2012. Guatemala.

Artículo 40. Documentación de respaldo a la declaración jurada de renta. Los contribuyentes deben tener a disposición de la Administración Tributaria lo siguiente:

1. Los obligados a llevar contabilidad completa, el balance general, estado de resultados, estado de flujo de efectivo y estado de costo de producción, cuando corresponda.

Gráfica 14

Esta gráfica muestra si todos los egresos efectuados por la entidad se encuentran respaldados con las facturas contables de acuerdo lo que establece la ley, el propósito de exigir las facturas es contribuir con el Estado de Guatemala y evitar sanciones. Y se logró determinar el resultado que el 97% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas cuentan con la documentación legal de soporte de los bienes o servicios adquiridos y el 3% no.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Publicado en Diario de Centroamérica, del 08 de mayo de 1992. Guatemala.

Artículo 29. Documentos Obligatorios. Los contribuyentes afectos al impuesto de esta Ley están obligados a emitir con caracteres legibles y permanentes o por medio electrónico, para entregar al adquirente y, a su vez es obligación del adquirente exigir y retirar, los siguientes documentos:

- a) Facturas, por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. En este último caso, debe indicarse en la factura que la venta o prestación de servicio es exenta y la base legal correspondiente.
- b) Facturas de Pequeño Contribuyente.
- c) Notas de débito.
- d) Notas de crédito.
- e) Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias. e

Gráfica 15

La entidad no lucrativa también es una agente de retenedor del impuesto de acuerdo lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta por lo tanto obligatoriamente debe retener y paga el impuesto el periodo que correspondiente y donde se determinó que el 62% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas se determinó que están cumpliendo con su obligación como agente de retención de Impuesto Sobre la Renta –ISR- y el 38% restante no están cumpliendo.

Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012. Ley del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. Publicado en Diario de Centroamérica, del 05 de marzo de 2012. Guatemala.

Artículo 47. Agentes de retención. Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes:

1. Las personas que lleven contabilidad completa de acuerdo con lo establecido en este libro, el Código de Comercio y otras leyes.
2. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.
3. Las asociaciones, fundaciones, partidos políticos, sindicatos, iglesias, colegios, universidades, cooperativas, colegios profesionales y otros entes.

Obligaciones Fiscales de Entidades no Lucrativas Oscar Chile Monroy.

Las asociaciones, fundaciones, iglesias, centros educativos, partidos políticos, patronatos y toda entidad no lucrativa, no obstante estar exentas de algunos impuestos, tienen obligaciones tributarias que cumplir. Algunas de las obligaciones más relevantes son las siguientes: Retenciones a proveedores. Deben retener el Impuesto Sobre la Rentas (ISR), en los casos en que la factura del vendedor del bien o prestador de servicio exprese que está sujeto a retención de dicho impuesto. (2015).

Gráfica 16

Esta grafica no muestra que las entidades en su mayoría informaron que sus ingresos por donaciones si se encuentran respaldada por la documentación autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Se logró determinar que el 97% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas contienen los documentos respaldados con los recibos de donaciones correspondientes y el 3% restante no está respaldado con sus recibos de donaciones, para hacer más específico se describen lo que establecen las leyes.

Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto No. 02-2003. Ley de Organizaciones no Gubernamentales Para el Desarrollo. Publicado en Diario de Centroamérica, del 24 de febrero de 2003. Guatemala.

Artículo 15. Donaciones. En los casos en que reciban donaciones, cualquiera que sea su destino, las Organizaciones No Gubernamentales deberán extender a nombre de las personas donantes recibos que acrediten la recepción de las donaciones, en formularios autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria.

Gráfica 17

Las entidades por obligación deben llevar un libro de acta donde se describen todas las decisiones que determina la Junta Directiva y la Asamblea General y para tener un mejor control se logró determinar el resultado que el 97% de las empresas o entidades no lucrativas encuestadas informaron que cuentan con el libro de Actas autorizada y el 3% restante indicó que no.

3.2 Hallazgos y Análisis General

Gráfica 2

Según el resultado obtenido durante el proceso de la encuesta en las empresas o entidades no lucrativas donde se determinaron que el 10% no se encuentran inscritos en el Ministerio de Gobernación, según los que establece las leyes antes de iniciar cualquier tipo de actividad la obligación es escribir en el Ministerio de Gobernación. Según el artículo 4, del Acuerdo Ministerial No. 649-2006 y artículo 440, del Código Civil.

Gráfica 3

Con el resultado proporcionado por las empresas o entidades no lucrativas se logró determinar, el 38% inscrito en el régimen Opcional Simplificada Sobre Ingresos y el 17% en el Régimen Sobre

las utilidades de Actividades Lucrativas, y los que se encuentran inscritos en dichos regímenes, deben cumplir con sus obligaciones tributarias de pagar sus impuestos que correspondan, ya sea porque está realizando actividades lucrativas o del Régimen Opcional de ingresos, de acuerdo lo que establece las leyes tributarias. Según el artículo 38, 43, 45 y 46 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Gráfica 4

De acuerdo al resultado obtenido con las empresas o entidad no lucrativa existen el 7% que no cuentan una resolución de exención de impuesto, estas entidades no califican como entidades exentas sino lucrativas.

Gráfica 7

Según el resultado obtenido que las entidades han realizado contratación personal como encargado de contabilidad hace falta los conocimientos con relación a las Leyes y normas donde rigen la obligación de un contador, que debe cumplir para elaboración de los estados financieros y es un riesgo para la entidad si el contador carece de conocimiento y se determinó, el 10% no cuentan con estos conocimientos. Según el artículo 7o. del decreto No. 2450, artículo 271, Código Penal y artículo 12, Acuerdo Gubernativo 08-2010, Responsabilidades de Peritos Contadores.

Gráfica 12

Según el resultado obtenido en las empresas o entidades no lucrativas que el 3% que no se encuentra al día con sus declaraciones del impuesto, de acuerdo lo que establece las leyes tributarias deben cumplir con sus obligaciones formales con o sin movimiento, porque si no cumplen serán sancionados por Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Según el artículo 94, numeral 9 del Código Tributario.

Gráfica 14

De acuerdo al resultado que revela la gráfica, el 3% de las entidades no lucrativas no cuentan la documentación legal, así como facturas para soportar los bienes adquiridos o prestación de

servicios, por disposición de la ley tributaria debe exigir, por si no cumplan como deber formal pueden que ocurre una sanción cuando hay una fiscalización en la entidad no lucrativa por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Según el 94, numeral 3 del Código Tributario.

Gráfica 15

Las empresas o entidades no lucrativas de acuerdo lo que establece las leyes tributarias son agentes de retención del impuesto, durante las encuestas se determinó que el 38% no están cumpliendo sus obligaciones formales como agente de retención de Impuesto Sobre la Renta – ISR_ y no están entregando las constancias respectivas de acuerdo lo que establece la ley, y los que no retienen los impuestos correspondientes serán sancionados con multas, según el artículo 47, numeral 1, 2 y 3 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y artículo 94, numeral 7 y 18 del Código Tributario.

Gráfica 16

Se logró determinar por medio de las encuestas, que las entidades no lucrativas el 3% no están cumpliendo sus obligaciones formales en cuanto la utilización del recibo autorizado de donaciones para respaldar sus ingresos, de acuerdo a las leyes deben solicitar dicha autorización a la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- según el artículo 19 del Reglamento de la Ley del Impuesto Valor Agregado.

3.3 Conclusiones

1. Durante el proceso del estudio de la investigación con las empresas o entidades no lucrativas se logró un resultado final, donde se determinó que si existen varias entidades que no han cumplido con todas sus obligaciones tributarias como sujetos pasivos y sus responsabilidades contables, por otro lado se determinó que una buena parte si lo están cumpliendo.

2. Por medio de las encuestas se logró establecer que existen empresas o entidades no lucrativas que cuentan con la documentación legal correspondiente en relación a facturas y recibos por concepto de donaciones que han sido autorizados por el ente fiscalizador y otras no por falta de desconocimiento de las mismas leyes, únicamente respaldan sus ingresos con recibos corrientes.
3. Se estableció que los ingresos que reciben las empresas o entidades no lucrativas no todos provienen de donaciones nacionales e internacionales, sino existe una buena parte de ellos que han generado sus propios ingresos a través de actividades lucrativas y todos los ingresos tanto exentos y afectos de los impuestos se encuentran registradas en libros contables, tal como exige la Ley Tributaria.
4. De acuerdo el resultado obtenido a través de la investigación, se verificó que el 76% de las empresas o entidades no lucrativas no están obligados inscribirse en la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, porque no manejan fondos del Estado y ni reciben ingresos del extranjero, sino están funcionado con sus propios recursos y el 24% se encuentran inscritos por recibir fondos o donaciones que proviene del extranjero.
5. De estas empresas o entidades no lucrativas, el 3% no se encuentra al día con sus declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de conformidad con el artículo 40 de esta norma, considerando que deben de cumplir con la obligación formal, aun así sus operaciones se encuentren exentas de dicho impuesto.
6. Es importante indicar que estas empresas no lucrativas durante el proceso de la investigación se logró determinar, que hay una buena parte de los bienes comprados y adquisición de servicios recibidos que se encuentran respaldados con recibos corrientes el cual no es un documento legal, es una falta de cumplimiento de obligación formal o tributaria de acuerdo lo que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta y del Impuesto del Valor Agregado –IVA-.

7. Se logró determinar un resultado del 10% en las empresas o entidades no lucrativas, el personal no cuenta con conocimientos suficientes para realizar operaciones contables y fiscales, por lo tanto han tenido problemas de las declaraciones pendientes, no han cumplido la obligación como agente de retención de Impuesto Sobre la Renta, compras bienes y adquisición de servicios sin facturas, donaciones recibidas sin documentos y libro de acta no habilitado, es una debilidad para la entidad, en el futuro puede que se aplica una sanción.

Referencias

- Alveño Ovando, Marco Aurelio. (2015). *Derecho Tributario Guatemalteco. –Parte General-*. (2ª. ed) Guatemala: Ediciones Santillana
- Barbosa Díaz, Mario Antonio. (2007). *Entidades no Lucrativas*. México: Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- Congreso de la República de Guatemala. (1991). Decreto No. 6-91. Código Tributario. Publicado en Diario de Centroamérica, del 03 de abril de 1991. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2012). Decreto No. 10-2012. Ley del Impuesto Sobre la Renta I.S.R. Publicado en Diario de Centroamérica, del 05 de marzo de 2012. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto 27-92. Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Publicado en Diario de Centroamérica, del 08 de mayo de 1992. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2001). Decreto No. 67-2001. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. Publicado en Diario de Centroamérica, del 17 de diciembre de 2001. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1973). Decreto 106. Código Civil. Publicado en Diario de Centroamérica, del 07 de octubre de 1973. Guatemala.
- Congreso República de Guatemala. (1940). Decreto Número 2450. Normas que deben observar los Contadores y Tenedores de Libros. Publicado en Diario de Centroamérica, del 26 de octubre de 1940. Guatemala.
- Congreso República de Guatemala. (1973). Decreto Número 17-73. Código Penal. Publicado en Diario de Centroamérica, del 31 de agosto de 1973. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970). Decreto Número 2-70. Código de Comercio. Publicado en Diario de Centroamérica, del 22 de abril de 1970. Guatemala.
- Congreso de la República de Guatemala. (2003). Decreto No. 02-2003. Ley de Organizaciones no Gubernamentales Para el Desarrollo. Publicado en Diario de Centroamérica, del 24 de febrero de 2003. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (1992). Decreto No. 37-92. Ley de del Impuesto de Timbre Fiscales y de Papel Sellado Especial Para Protocolos. Publicado en Diario de Centroamérica, del 01 de julio de 1992. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2008). Decreto No. 73-2008. Ley del Impuesto de Solidaridad. Publicado en Diario de Centroamérica, del 22 de diciembre de 2008. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (2013). Acuerdo Gubernativo Número 443-2013. Publicado en Diario de Centroamérica, del 25 de noviembre de 2013. Guatemala.

Congreso de la República de Guatemala. (24 de mayo de 2006). Acuerdo Ministerial 649-2006.

Congreso de la República de Guatemala. (29 de julio 1998). Acuerdo Gubernativo 512-98. Reglamento de inscripción de asociaciones civiles.

Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 443-2013 (19 de noviembre de 2013).

Congreso de la República de Guatemala. Acuerdo Gubernativo Número 08-2010 (22 de junio 2010) Disposiciones Administrativas Sobre las Funciones y Responsabilidades de los Peritos Contadores Inscritos Ante la Superintendencia de Administración Tributaria.

Congreso de la República de Guatemala. (4 de enero 2013). Acuerdo Gubernativo 5-2013. Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

Congreso de la República de Guatemala. (12 de noviembre 2018). Criterio Tributario Institucional. 15-2018. Tratamiento Tributario de las Rentas obtenidas por las Asociaciones o Fundaciones no Lucrativas y las Cooperativas.

Chile Monroy Oscar. (2015, 16 enero). *Obligaciones Fiscales de Entidades no Lucrativas*. Guatemala. Recuperado de <http://chilemonroy.com/docs/1441917310OBLIGACIONES%20FISCALES%20DE%20ENTIDADES%20NO%20LUCRATIVAS%2016%20DE%20ENERO%202015.pdf>

Empresa Entidades con Propósitos No Lucrativos del Colegio, Año I, Núm.6, (2013, septiembre). *Boletín Informativo edición e impresión por el Colegio de Contadores Públicos de México, A.C. I generalidades*. Recuperado de https://www.ccpm.org.mx/avisos/boletin_epnl_num_6.pdf

Gálvez Anléu, Erika Gabriela. (2019). *Derecho Tributario Guatemalteco (parte general)* Guatemala: Edición Quetzaltenango.

Gómez Velázquez, Gerardo Jacinto y otros. (diciembre, 2010). Tratamiento Fiscal de las Asociaciones en Participación. Lagos de Moreno, Jalisco. Recuperado de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>

Rivero Caro, Adolfo. (2019). *Cronología de la Historia del Impuesto*. Recuperado de <https://www.neoliberalismo.com/impuestos.htm>

Anexos

5. ¿La empresa o entidad no lucrativa se encuentra registrada como persona obligada ante la Intendencia de Verificación Especial –IVE?

- a. Si b. No

Porque. _____

6. ¿Se cuenta con la escritura de constitución debidamente legalizada por un profesional de derecho como empresa o entidad no lucrativa?

- a. Si b. No

Área contable y financiera:

1. ¿El personal del Departamento Contable tiene conocimientos sobre las normas que deben observar los contadores y tenedores de libros y está calificada para llevar contabilidad de acuerdo a al Decreto Numero 2450?

- b. Si b. No

2. ¿Se cuenta con libros de contabilidad autorizados por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT?

- a. Si b. No.

Porque. _____

3. ¿La fuente de sus ingresos proviene de los aportes y donaciones nacionales e internacionales?

- a. Si b. No.

Porque. _____

4. ¿La empresa realizará algunas actividades lucrativas así como: ventas de productos y servicios, de acuerdo lo que establece las leyes tributarias?

- a. Si b. No.

Porque. _____

5. ¿Si todas las operaciones de la empresa o entidad no lucrativa se encuentran asentadas en los libros de contabilidad y autorizados por las Superintendencia de administración Tributaria -SAT-?

a. Si b. No.

Porque. _____

Área fiscal y documentación:

1. ¿Se encuentra al día con sus declaraciones de impuestos así como: Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto Sobre la Renta -ISR-, ante la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-?

a. Si b. No.

Porque. _____

2. ¿Se cuenta con la documentación de respaldo, la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta así como: Los Estados Financieros?

a. Si b. No.

Porque. _____

3. ¿Se cuenta con la documentación legal de soporte al momento de adquirir los bienes o servicios?

a. Si b. No.

Qué tipo de documentos: _____

4. ¿Está cumpliendo su obligación como agente de retención del Impuesto Sobre la Renta -ISR-?

a. Si b. No.

Porque. _____

5. ¿Los ingresos que recibe la empresa o entidad no lucrativa se encuentra respaldada por el recibo de donaciones el cual debe estar autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-?

a. Si b. No.

Porque. _____

6. ¿La empresa o entidad no lucrativa, cuenta con el libro de Acta Autorizado por las Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, para cualquier reunión de la Junta Directiva o Asamblea General?

a. Si b. No.

Porque. _____